



QUILMES, 20 MAY 2009

VISTO el Expediente N° 827-1263/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente tramitaron las adquisiciones de un aparejo eléctrico para montacargas destinado al Comedor Universitario, y un apilador manual eléctrico para pallets con destino al Almacén de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento como Contratación Directa N° 43/08, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, según Disposición N° 07/09 de fs. 41 y 42.

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores, y tal como luce en el Acta de Apertura a fs. 48, se recibieron 2 (dos) ofertas: TACSO SRL y LEXTRAL SRL.

Que se realizaron tanto el cuadro de precalificación, como el cuadro comparativo, obrantes a fojas 101 y 102 respectivamente.

Que se ha dado intervención al área solicitante cuyo informe técnico consta a fs. 104 y 105.

Que se ha efectuado la imputación preventiva del gasto en trámite, según consta a fs. 107.

Que la Comisión Evaluadora en su dictamen N° 15/09, obrante a fojas 108, recomienda dejar sin efecto la adjudicación de los ítems 1 y 2 de la Contratación Directa N° 43/08.

Que la Comisión Evaluadora fundamenta su decisión en razón de que el precio ofertado para el ítem 1, parejo eléctrico, resulta inconveniente a la luz de los actuales valores del mercado, y en tanto que por razones presupuestarias, se recomienda dejar sin efecto la compra del ítem 2, apilador manual eléctrico.

Que se ha notificado de este Dictamen de Evaluación a las empresas oferentes según consta a fs. 109 y 110.

Que el acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 27, 30 y 31 de marzo, 1 y 3 de abril.



Que se ha procedido a la desafectación de la imputación presupuestaria, según consta a fojas 112.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le corresponde.

Que tanto el artículo 20 del decreto 1023/01, Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, como el artículo 61 del vigente decreto 436/00, reglamentario de la derogada ley de Contabilidad Pública, prevén la posibilidad de dejar sin efecto el procedimiento en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Contratación Directa N° 43/08, en base a los considerandos de la presente y al dictamen N° 15/09 de la Comisión Evaluadora obrante a fojas 108 del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 2º: Autorizar un nuevo llamado de oferentes para la adquisición del ítem 1, aparejo eléctrico para montacargas, con nuevas especificaciones técnicas.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones y notificaciones que correspondan y archívese.

RESOLUCION (R) N°: 00390



Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes